



"Año de la promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000187-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUL 2014

Que, mediante proveído de fecha 23 de Junio del 2014, inserto al reverso del Informe N° 636-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

- Ing GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ - Presidente
- Ing LUIS ALFONSO JAIME VÉLIZ - Miembro
- Ing LUIS GERARDO OBALLE RIVERA - Miembro

Que, mediante Informe N° 328-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 25 de Junio del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que en virtud a lo informado por el Inspector de Obra, respecto a la culminación de la obra al 100% conforme al expediente técnico, cumpliendo con la metas y objetivos de la misma, y de existir alguna solicitud de los usuarios debe ser ejecutado a través de una obra complementaria, por lo que se opina que se debe DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la finalidad de que se lleve a cabo la recepción de la obra, teniendo en cuenta que los trabajos se han concluido al 100 %, según el Expediente Técnico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales,





"Año de la promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000187-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá

a cargo la Recepción de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL NARANJO- CASA BLANQUEADA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

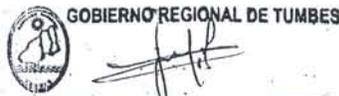
- | | | |
|-------------------------------------|---|------------|
| Ing. GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ | - | Presidente |
| Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ | - | Miembro |
| Ing. LUIS GERARDO OBALLE RIVERA | - | Miembro |

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista CONSORCIO ACAPULCO, Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Ing. Julio César Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA